

Comun, especialmente de los Pobres Jornaleros, que
en todo el año, an comido el pan a tan subido
precio, y para cortar los perjuicios que son
tanto de que los Panaderos y Panaderos almismo
tiempo que sacan la harina del Puerto, repueban
en dela forastera baxa tadando el pan a los quatro
quattro La libra de doze onzas: Acordaron de
una conform. que para dar algun Alivio, y
sufragio a los Pobres de esta Ciudad Comun
y Obispa muni pedios, se venda de hoy en adelante
Cada libra de pan de doze onzas de la harina que
ay exportarse en el puerto, a tres quattos; que
aun que es constante que en las baxas de
poro mas, ottimo, que actualmente subiten,
se experimenta la perdida de dos mill y sezeientos
reales poro mas, ottimo, segun el precio de su com
pra, que fue a defontay cinco xli. cada uno, tam
bien se es, que las mill suer. ⁷⁴⁸ quinquay dos
y que se entregaron por los Interesores
pasados en sus compras, a los actuales a precio
de sesenta R. y veinte y dos mill. y se han pa
nadado a favor de quatro quattos. Ca
da libra de pan de doze onzas, han baxado
las exorbitantes Parancias de cinco mill suer.
Noventa y dos r. de todo, que computado
la perdida de dos mill y sezeientos R.; Resulta
el Benef. de quatro mill y sezeientos
Noventa y dos r. a favor del Puerto, de que
el atender a la Necesidad, y Fijoncia del
Comun, y Alivio a los Pobres, a mande la Fi
lidade, que se alcanzaran en el aumento
del Deleriu en el Ayuntamiento, que debe azere
en el presente año, y a de poder emplear todo
su Caudal en baxo de la mejor Calidad